

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción de ellos artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, se hace pública en el presente anuncio, la notificación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Expediente: DGIT266/2019. Matrícula: 4343HMR. Nif/Cif: Y1208075Z.C.P.:41749. Municipio: Cuervo de Sevilla (El). Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2019. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001 euros.

Expediente: DGIT340/2019. Matrícula: 0455HZD. Nif/Cif: B11475126.C.P.:11519. Municipio: Puerto Real. Provincia: Cádiz. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2019. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001 euros.

Expediente: DGIT341/2019. Matrícula: 9410JSN. Nif/Cif: B11475126.C.P.:11519. Municipio: Puerto Real. Provincia: Cádiz. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2019. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001 euros.

Expediente: DGIT342/2019. Matrícula: 0246HZD. Nif/Cif: B11475126.C.P.:11519. Municipio: Puerto Real. Provincia: Cádiz. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2019. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001 euros.

Expediente: DGIT343/2019. Matrícula: 9372JSN. Nif/Cif: B11475126.C.P.:11519. Municipio: Puerto Real. Provincia: Cádiz. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2019. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001 euros.

Expediente: DGIT344/2019. Matrícula: 9378JSN. Nif/Cif: B11475126.C.P.:11519. Municipio: Puerto Real. Provincia: Cádiz. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2019. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001 euros.

Expediente: DGIT345/2019. Matrícula: 0358HZD. Nif/Cif: B11475126.C.P.:11519. Municipio: Puerto Real. Provincia: Cádiz. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2019. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001 euros.

Expediente: DGIT415/2019. Matrícula: 4251JSZ. Nif/Cif: B04764957.C.P.:04640. Municipio: Pulpi. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2019. Normas Infringidas: 141.24.1 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT416/2019. Matrícula: 5088HWL. Nif/Cif: B04764957.C.P.:04640. Municipio: Pulpi. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2019. Normas Infringidas: 141.24.1 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT417/2019. Matrícula: 5088HWL. Nif/Cif: B04764957.C.P.:04640. Municipio: Pulpi. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2019. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT540/2019. Matrícula: 5334HZT. Nif/Cif: B72278476.C.P.:11206. Municipio: Algeciras. Provincia: Cádiz. Fecha de denuncia: 11 de septiembre de 2019. Normas Infringidas: 140.37.4 Ley 16/87. Sanción: 1.001 euros.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para si lo estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General de Movilidad, sita en C/ Pablo Picasso, s/n, 5.ª planta, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación, podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del instructor es el previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y que, a los efectos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 1 año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 28 de octubre de 2019.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.